



A Coruña, 15 de diciembre de 2011 Circular: 026/11

CUOTAS COLEGIALES

Recordamos que, tras el pertinente acuerdo de la Junta General Ordinaria de 2010, con <u>efectos de 1 de Julio de 2010</u>, entraron en vigor los nuevos importes de las Cuotas Colegiales, quedando establecidos como sigue:

Cuota General: 10,00 EUROS/MES

Cuota para Seniors: 6,00 EUROS/MES (*)

Cuota para Desempleados: EXENTA (**)

- (*) Aplicable a los Colegiados que tengan cumplidos 65 años a principio del respectivo periodo natural, al emitir el recibo semestral de Cuota.
- (**) Aplicable a los Colegiados que se hallen en situación de desempleo, debiendo justificar dicha circunstancia en las oficinas de la sede a la que se hallen adscritos, <u>exhibiendo semestralmente</u> su Tarjeta Personal de Desempleado actualizada antes de los días 30 de junio y 30 de diciembre.

Hacemos hincapié en que <mark>los recibos de Cuotas se cargan en la Primera Quincena de Enero</mark> y en la Primera Quincena de Julio.

Asimismo, y con el fin de evitar la emisión del pertinente cargo, se hace un especial recordatorio a los **Colegiados** desempleados para que, documentalmente y en el modo señalado más arriba, renueven o demuestren su situación en la Sede a la que, respectivamente, se encuentren adscritos, antes del próximo día 30 de los corrientes.

LA JUNTA DE GOBIERNO.



